

1 ADDENDUM AL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION TECNICA DEL PROYECTO

2 LABORATORIOS CENTRALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.-----

3 Entre nosotros, JOSE MARIA FIGUERES OLSEN, mayor, casado, Ingeniero

4 Industrial, vecino de La Lucha de Desamparados, cédula de identidad No.

5 1-479-979, en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, según consta

6 en el Acuerdo de Nombramiento No. 449-P del 7 de setiembre de 1988, publicado

7 en La Gaceta No. 174 del 13 de setiembre del mismo año, en adelante denominado

8 "EL MINISTERIO" y HUMBERTO MALAVASSI JIMENEZ, mayor, casado, Arquitecto, con

9 cédula de identidad No. 3-169-442, en mi carácter de Apoderado Generalísimo de

10 la Empresa Consultora Humberto Malavassi y Asociados S.A., según consta en el

11 Registro Público, Sección Mercantil al tomo 137, folio 240, asiento 224, en

12 adelante denominado "EL CONSULTOR".-----

13 Suscribimos el presente addendum al Contrato original No. 16-87, suscrito el

14 tres de marzo de 1987, para modificar la Cláusula Cuarta del mismo, en razón

15 de lo cual se leerá correctamente así:-----

16 **CUARTA:** "EL MINISTERIO" pagará a "EL CONSULTOR" la suma de ₡1.783.090.85 (un

17 millón setecientos ochenta y tres mil noventa colones con ochenta y cinco

18 céntimos).-----

19 El pago se hará con cargo al presupuesto de 1988 (Contrapartida P.L.-480).

20 Partida 1-Sub-Partida 162-Consultoría-Programa de Incremento de la

21 Productividad Agrícola, Ley 6887 de setiembre de 1983, en facturas parciales,

22 que se presentaran a la Oficina Ejecutora de PIPA, de conformidad con el

23 avance de las obras objeto del Servicio de Supervisión.-----

24 Todas las demás cláusulas del Contrato original, quedan firmes y valederas.

25 El presente Addendum rige a partir del refrendo de la Contraloría General de

26 la República.-----

27 Para efectos fiscales se estima el presente Addendum en la suma de ₡529.240.85

28 (quinientos veintinueve mil doscientos cuarenta colones con ochenta y cinco

29 céntimos).-----

30 Leído lo anterior y estando de acuerdo las partes, firmamos en San José, a los

diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.-----

*[Handwritten signature]*



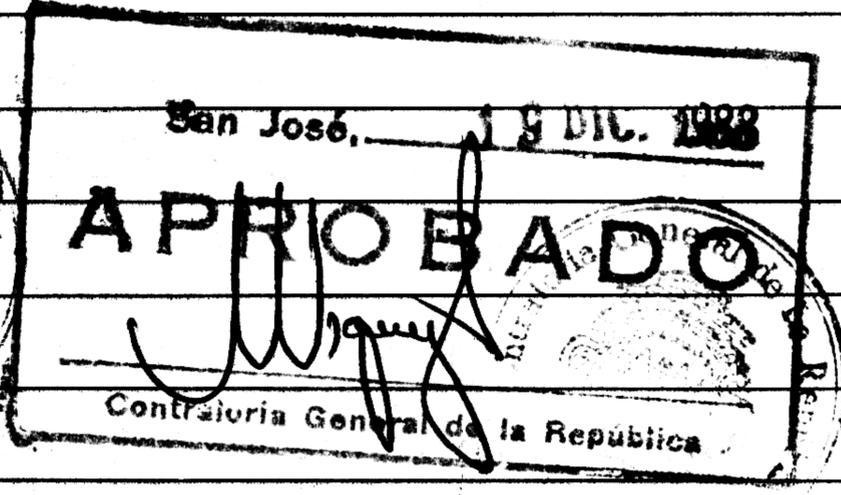
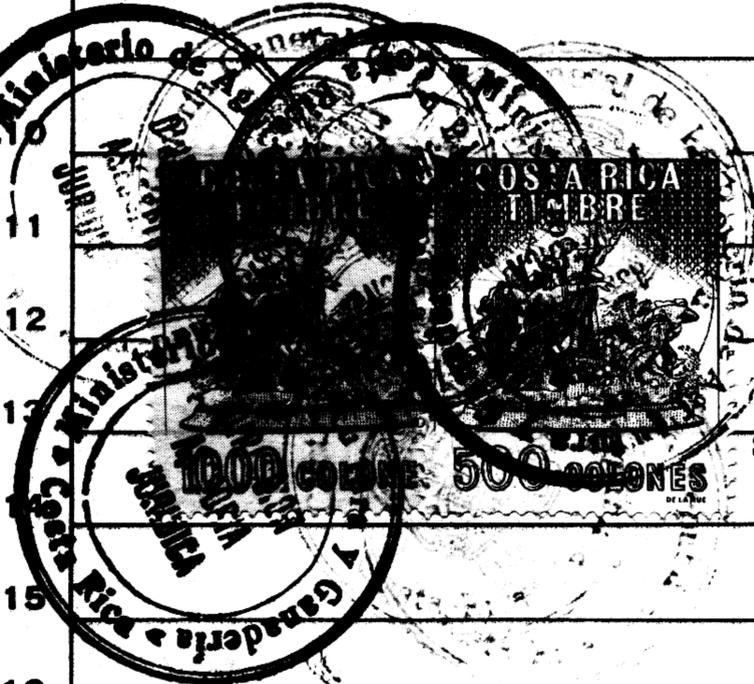
EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

José María Figueres Olsen

*[Handwritten signature]*

EL CONSULTOR

Humberto Malavassi Jiménez



*[Handwritten signature]*

LDR/mcch.-

1 **ADDENDUM AL CONTRATO DE EJECUCION DE LABORATORIOS CENTRALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y**  
2 **GANADERIA.**-----

3 Entre nosotros, ANTONIO ALVAREZ DESANTI, mayor, casado dos veces, vecino de San  
4 José, Licenciado en Derecho, cédula N° 1-489-842, en mi condición de Ministro  
5 de Agricultura y Ganadería, según consta en Decreto N° 17506-P de 1 de mayo de  
6 1987 en adelante denominado "EL MINISTERIO" y la Empresa Edificadora  
7 Continental C y C S.A., con cédula jurídica N° 3-101-032341-06 representada por  
8 DANIEL COEN RIBA, mayor, casado, Ingeniero Civil, con cédula de identidad N° 9-  
9 045-768, en su carácter de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo  
10 de la Empresa mencionada, personería inscrita en el Registro Público, Sección  
11 Mercantil bajo el tomo 317, folio 265, y asiento 45, y que en adelante se  
12 denominará "EL CONTRATISTA", suscribimos el presente Addendum al contrato  
13 original de ejecución del Proyecto de Laboratorios Centrales del MAG, con  
14 fundamento en el artículo 233 inciso a) del Reglamento de la Contratación  
15 Administrativa y teniendo como base los siguientes antecedentes:-----

16 1. Que el Proyecto original de los Laboratorios Centrales del MAG estaba  
17 incorporado como parte integrante del proyecto denominado "Centro Nacional de  
18 Tecnología Agropecuaria" (CENTA) planos confeccionados hace más de 7 años.-----

19 2. Que del proyecto global, en las negociaciones con el Banco Interamericano de  
20 Desarrollo y con fundamento en una mayor racionalización de la inversión, se  
21 acordó con el BID, la construcción de los Bloques A y E -denominados  
22 Laboratorios Centrales del MAG.-----

23 3. Que los bloques A y E desde el punto de vista de comunicación y acceso,  
24 fueron diseñados en estrecha dependencia con el antiguo edificio del Ministerio  
25 de Agricultura y Ganadería, quedando estos bloques a nivel estructural y  
26 arquitectónico formando una sola edificación con el antiguo edificio del MAG.--

27 4, Que durante el período de Formulación y Diseño de la versión original del  
28 proyecto año 1979, el lugar donde se construirían los bloques A y E, estaba  
29 libre de instalaciones.-----

30 5. Que como producto del avance de construcción de la carretera periférica, los

1 talleres y bodegas del Ministerio ubicadas en el Sector Guadalupe, debieron ser  
2 trasladados años atrás al Sector Sur del actual edificio del MAG, en donde años  
3 después de acuerdo con los diseños se debían construir los bloques A y E.-----  
4 6. Que de acuerdo a los compromisos adquiridos con el BID las obras tenían como  
5 fecha límite de inicio el 10 de abril de 1987.-----  
6 7. Que paralelamente a ello la firma del Ing. Franz Sauter F. y Asociados Ltda.  
7 estaba realizando un análisis del estado del edificio del MAG, debido a los  
8 efectos causados por diversos sismos en la estructura del edificio.-----  
9 8. Que la Contraloría General de la República, Departamento de Licitaciones,  
10 conociendo los informes técnicos brindados sobre el estado del Edificio del MAG  
11 autorizó al MAG mediante Oficio N° 8959 del 28 de agosto de 1987 para  
12 contratar directamente el arrendamiento de locales para el traslado de las  
13 oficinas del Edificio del MAG.-----  
14 9. Que dentro de las conclusiones emitidas por la firma se observaron como  
15 básicas: que el antiguo edificio no había sido concebido, ni diseñado para  
16 resistir las solicitaciones impuestas por sismos de alta intensidad y además  
17 que es muy vulnerable a sufrir daños estructurales de consideración durante un  
18 sismo de moderada intensidad y a un colapso durante un sismo de alta  
19 intensidad.-----  
20 10. Que teniendo la Institución: a) Una fecha límite para iniciar las obras  
21 (10 de abril de 1987). b) Un informe técnico del estado actual del edificio,  
22 unido al cual se construirían los bloques A y E (Edificio de Laboratorios  
23 Centrales). c) Los talleres y bodegas del Ministerio ubicados en los lugares,  
24 donde originalmente se construirían los bloques A y E, debió entonces abocarse  
25 al rediseño de lo que originalmente se había realizado.-----  
26 11. Que por las razones antes expuestas la Administración tomó la decisión de  
27 trasladar la construcción de los edificios denominados bloques A y E del sector  
28 Sur del Edificio del MAG, al Sector Norte (frente al costado Noreste del  
29 mismo).-----  
30 12. Que dicho traslado implicó un replanteamiento de las obras a nivel estruc-

1 tural, arquitectónico y electromecánico y por lo tanto un incremento en sus  
2 costos.-----

3 13. Que el replanteamiento citado implica la construcción de un bloque  
4 denominado B que viniera a cumplir las tareas que originalmente debió cumplir  
5 el antiguo edificio.-----

6 14. Que a criterio de la Administración se conjugaron en este caso los  
7 presupuestos establecidos por el artículo 223 inciso a) del Reglamento de la  
8 Contratación Administrativa.-----

9 Por ello convenimos celebrar el presente Addendum al Contrato N° 17-87  
10 celebrado el tres de marzo del año en curso, modificando las Cláusulas Segunda,  
11 Séptima, Octava y Décima Cuarta para que se lean así:-----

12 "SEGUNDA: Forman parte del presente Contrato las disposiciones legales y  
13 reglamentarias que lo afectan, el Cartel de Licitación, el Instructivo a los  
14 Licitantes y las Especificaciones Técnicas preparadas por la Oficina Ejecutora  
15 de PIPA y los planos constructivos desarrollados por la firma Humberto Malavasi  
16 y Asociados S.A., de los edificios A, B y C y obras complementarias que  
17 integran el proyecto de Laboratrios Centrales del MAG, la oferta presentada por  
18 "EL CONTRATISTA" a la convocatoria de la Licitación Pública N° 13-86 y los  
19 presupuestos de obra, de los elementos del proyecto ajustados a precios  
20 unitarios originales".-----

21 "SETIMA: "EL CONTRATISTA" asume la obligación de iniciar las obras objeto de la  
22 presente contratación, a los diez días hábiles contados a partir de la fecha en  
23 que el Contrato sea refrendado por la Contraloría General de la República y  
24 entregar las mismas en dieciocho meses."-----

25 "OCTAVA: "EL MINISTERIO" pagará al CONTRATISTA la suma de ¢96.984.294.95  
26 (noventa y seis mil millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos  
27 noventa y cuatro colones 95/100), que se desglosan en Edificio A-  
28 ¢39.772.694.30 (treinta y nueve millones setecientos setenta y dos mil  
29 seiscientos noventa y cuatro colones 30/100), Edificio B- ¢17.474.451.30  
30 (diecisiete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta

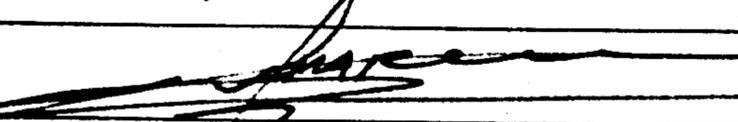
y un colones 30/100), Edificio C- ¢35.535.754.35 (treinta y cinco millones quinientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro colones 35/100) y Obras Complementarias Exteriores- ¢4.201.395.00 (cuatro millones doscientos un mil trescientos noventa y cinco colones 00/100).-----

Del monto total mencionado se adelantará el 20%, el cual será deducido de cada factura de avance en un porcentaje similar. Los pagos por avance de obra se ejecutarán conforme a las tablas de pagos de cada obra en particular, previamente aprobadas por las partes. Las facturas y documentos anexos serán revisadas y aprobadas por el Inspector y el Coordinador de Construcciones de la Oficina Ejecutora de PIPA. El trámite de pago por concepto de avance de obras, reajustes de los mismos y trabajos extraordinarios tendrá una duración máxima de treinta días, que se contarán a partir del recibo por parte del Departamento de Contabilidad de la Oficina Ejecutora de PIPA, de las facturas correspondientes. Los pagos serán cubiertos con recursos de contrapartida local provenientes del Programa PL-480 (Presupuesto 1986-1987 y 1988- Partida 5 Subpartida 510)-Programa de Incremento de la Productividad Agrícola-Ley Nº 6887 de setiembre de 1983.-----

"DECIMA CUARTA: Para efectos fiscales se estima este contrato de construcción en la suma de ¢96.984.294.95 (noventa y seis millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro colones 95/100)".-----

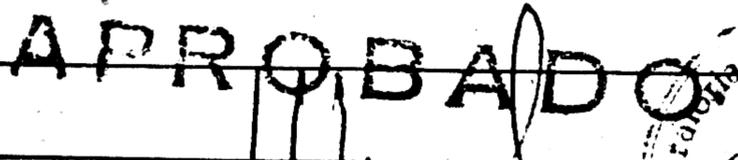
Todas las demás cláusulas del contrato original se mantienen vigentes.-----

Firmamos en San José, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.-----

  
**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**  
San José, C. R.,  
5 de MAYO 1988  
**Antonio Alvarez Desanti**

  
DESPACHO DEL  
MINISTRO  
José, C. R.,  
GANADERIA

"Este contrato se rige conforme a los términos y condiciones del oficio 1254 -L-8 que quedó aquí incorporado".

**APROBADO**  
  
Contraloría General de la República

**EL CONTRATISTA**  
**Daniel Coen Riba**  
**EDIFICADORA CONTINENTAL CyC S.A.**

